



## ORDEN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS O QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Orden de 9 de diciembre, se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2024, de ayudas a proyectos de colaboración público-privada, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

En el artículo 15.1 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Asimismo, en esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de cada participante en el proyecto, además de la adecuación de la propuesta a los requisitos establecidos para los proyectos en el artículo 7.

Efectuada por el órgano instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de la Orden, la revisión de las solicitudes presentadas, notificada al interesado, realizado el trámite de audiencia y evaluadas, en su caso, las alegaciones presentadas,

ACUERDA:

- 1.º Dictar Orden por la que se publica la relación de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas de la convocatoria de proyectos en colaboración público-privada correspondiente al año 2024. En el anexo de esta orden se incluye la relación de solicitudes excluidas y las causas de exclusión.
- 2.º Ordenar la publicación de esta orden en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada
- 3.º Incluir en la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, información detallada de la causa de exclusión o desistimiento. Esta comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.





Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente a lo dispuesto en el apartado anterior, contra esta Resolución y en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades y el Presidente de la Agencia Estatal de Investigación.

P.D. (Orden CNU/670/2024, de 25 de junio, BOE nº 158, de 1 de julio y Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)

El Director de la Agencia Estatal de Investigación

José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo





**ANEXO. RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS O DESISTIDAS**

REFERENCIA	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	Motivo web (nº)
CPP2024-011328	A24330292	INSTITUTO BIOMAR, S.A.	6
CPP2024-011366	B56471915	NEUTRON INSIGHTS SL	3
CPP2024-011372	B42808576	MMARTINYCA CANARIAS SL	5
CPP2024-011377	B09609694	CIBER TIEMPO REAL SISTEMAS S.L.	5
CPP2024-011403	B42815571	MIMARK DIAGNOSTICS	3
CPP2024-011445	A58565755	ECOLOGICA IBERICA Y MEDITERRANEA S.A.	8
CPP2024-011470	B66685256	NOSTRUM BIODISCOVERY SL	3
CPP2024-011479	B67000893	SYNAPTIA HEALTH GROUP SL	1
CPP2024-011508	B06828636	OMNISCOPE ESPAÑA SL	5
CPP2024-011513	B06972178	METRIKA MIND HEALTH S.L.	5
CPP2024-011517	B88475223	VIDEOMOS QUALITY PROBE SL	5
CPP2024-011522	B75457135	ELE BIOTECH S.L.	9
CPP2024-011539	B87312484	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE TECNICAS DE NUTRICIÓN VEGETAL S.L.	3
CPP2024-011562	B66838897	OPTIMA SPORTS SYSTEMS SL	5
CPP2024-011579	B34002592	HOSPITAL RECOLETAS CASTILLA Y LEON, S.L.	5
CPP2024-011581	A48464788	AJL OPHTHALMIC, S.A.	4 y 7
CPP2024-011620	A30131973	HIDROCONTA, S.A.	3
CPP2024-011670	B12825444	IDVIA 2020 HORIZONTE 2020 SL	5
CPP2024-011679	B06828636	OMNISCOPE ESPAÑA SL	5
CPP2024-011682	B60281375	AD TELECOM, S.L.	3
CPP2024-011705	B02723658	ARTICAE SMART TECHNOLOGIES SL	3
CPP2024-011725	B93406692	XENOGENE, SL	5
CPP2024-011760	B02639797	ONLIVE SITE, SL	2

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2124-3011-bb2b-58b2-aa23-7d10-c780-49eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-2124-3011-bb2b-58b2-aa23-7d10-c780-49eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 27/06/2025 11:36 | Sin acción específica





REFERENCIA	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	Motivo web (nº)
CPP2024-011785	B09894171	AUMENTA VILANOVA, S.L.	1
CPP2024-011788	B04776555	BEYOND SEEDS BIOTECH GROUP S.L.	3
CPP2024-011792	B95619003	IMG PHARMA BIOTECH S.L.	1 y 6
CPP2024-011801	A06843155	OPEN FOR BLOCKCHAIN, S.A.	4 y 5
CPP2024-011805	B26453118	SOLTECO MADERA PLASTICA S.L.U.	5
CPP2024-011819	A30059885	EVERSIA SA	5
CPP2024-011877	B04940987	RIA21 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	1 y 5
CPP2024-011878	B87956306	READY 4 TRADING SL	5
CPP2024-011887	A98030604	VIELCA INGENIEROS SA	3
CPP2024-011907	B01718030	NERVION BIOPHARMA INNOVATION, S.L.	1
CPP2024-011918	B86375102	WEBER ECONOMIA Y SALUD SL	1
CPP2024-011927	B99409518	LED 5V, S.L.	8
CPP2024-011930	B56215338	CIBERNOVA LABS SL	5
CPP2024-011946	B84184548	AXPE CONSULTING SL	3
CPP2024-011959	B14980296	INTERLIGHT SP, S.L.	2 y 6

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2124-3011-bb2b-58b2-aa23-7d10-c780-49eb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-2124-3011-bb2b-58b2-aa23-7d10-c780-49eb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 27/06/2025 11:36 | Sin acción específica





### DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN O DESISTIMIENTO

MOTIVO	DESCRIPCION
Motivo 01	Uno o varios de los beneficiarios que integran la agrupación no cumple con el porcentaje mínimo de participación del 10% establecido en el artículo 7.2.c) 3º de la convocatoria.
Motivo 02	Una o varias de las entidades participantes del proyecto tiene asignado más del 70% del presupuesto del proyecto, lo que contradice lo establecido en el artículo 7.2.c)5º de la convocatoria.
Motivo 03	El presupuesto del proyecto tiene asignado un porcentaje con participación empresarial (entendiendo por tal la suma de la participación de las entidades referidas en el artículo 5.1 h) e i) menor del 51%, lo que contradice lo establecido en el artículo 7.2.c)4º de la convocatoria.
Motivo 04	El proyecto presentado solo cuenta con la participación de entidades referidas en el artículo 5.1 h), por lo que contradice lo establecido en el artículo 7.2.c)2º de la convocatoria.
Motivo 05	Una o varias de las entidades participantes no pueden obtener la condición de entidad beneficiaria por haber sido calificada/s como empresa en crisis de acuerdo con la definición de empresa en crisis establecida en el punto 10 del Anexo II de la Orden CIN/1459/2023, de 26 de diciembre, por lo que no puede/n obtener la condición de beneficiaria, tal como se establece en el artículo 5.8 de la convocatoria.
Motivo 06	Una o varias de las entidades participantes no puede obtener la condición de beneficiario tal y como se establece en el artículo 5.6 de la convocatoria.
Motivo 07	Una o varias entidades participantes no pueden obtener la condición de entidad beneficiaria por no encontrarse en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 5.1 de la convocatoria.
Motivo 08	Una o varias entidades participantes no cumplen con el efecto incentivador establecido en el artículo 8.2 de la convocatoria.
Motivo 09	Una o varias de las entidades participantes no pueden adquirir la condición de beneficiario por no cumplir con lo establecido en el artículo 5.3.a) de la convocatoria.

